TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-30/2018

RECURRENTE:
HIPÓLITO ARRIAGA PONTE O HIPÓLITO ARRIAGA POTE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
XXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta que antecede de diecinueve de diciembre del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, la recepción de escrito firmado por HIPÓLITO ARRIAGA PONTE, quien en su carácter de promovente dentro del presente juicio autoriza para recibir notificaciones, consultar el expediente, solicitar audiencias, presentar pruebas y promover los recursos previstos en las leyes; con fundamento en los artículos 5, APARTADO E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, haciéndole saber al recurrente que ha lugar a autorizar a Silvia Yoana Rivera Rangel solo para efectos de recibir notificaciones y consultar el presente expediente, habida cuenta que no presenta poder general que la acredite como representante legitima del actor, para presentar pruebas y promover recursos en términos de ley.

Agréguese el documento de cuenta, a los autos del expediente citado al rubro, para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS